MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO

DATOS DEL CONTRATO			
Contrato N°	7228/2018		
Modalidad y N° de procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1387/2018		
Descripción	AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LÍNEA ALIMENTADORA DE MEDIA TENSIÓN PPE 03, EN LOS DISTRITOS DE VILLARRICA Y FÉLIX PÉREZ CARDOZO, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ.		
Identificador (ID)	341701		
Lote			
Proveedor o Contratista	DC INGENIERÍA S.A.		
Unidad Administradora del Contrato	DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN		
Tipo de Contrato	Bienes		Art. 63 de la Ley N° 2051/2003
	Servicios		Art. 63 de la Ley N° 2051/2003
	Obras	X	Art. 62 de la Ley N° 2051/2003
Fecha de suscripción del Contrato	28 – 08 - 2018		
Vigencia del Contrato	DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA LA FECHA DE EMISIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.		
Monto original del Contrato	₲ 5.281.527.988.-		
Plazo de Ejecución original	120 DÍAS.-		

Ing. Ernesto Rodríguez M.
Dpto. de Supervisión de Distribución

Econ. Carlos A. Borlas D.
Ofic. de Ges. de la Auditoría Interna

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1387/2018
CONTRATO N° 7228/2018

DATOS DE LA MODIFICACIÓN	
Convenio Modificatorio N°	1.-
Objeto de la modificación	Introducir aumentos y/o disminuciones en las cantidades de mano de obra y en las cantidades de materiales previstos inicialmente en el presente contrato conforme a necesidades y modificaciones surgidas como consecuencia del estaqueo y replanteo de los planos correspondientes a este proyecto y presupuesto, como así también por inconvenientes referidos a la provisión de materiales a cargo de la ANDE.
Convenios Modificatorios anteriores con sus porcentajes y el total acumulado	No existen Convenios Modificatorios anteriores.
Monto a ser aumentado	₲ 894.314.617.-
Porcentaje de modificación sobre el total de contrato	16,93%
Plazo de Ejecución a ser aumentado	24 días
Porcentaje de modificación del plazo de ejecución sobre el total del Contrato	20,00%

MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El Departamento de Supervisión de Obras de Distribución, en su carácter de Unidad Administradora del presente Contrato, remite a la Oficina de Auditoría el presente dictamen técnico y solicita se someta el mismo a un análisis y verificación para la aprobación de la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 correspondiente al Contrato cuyos datos se especifican en la primera página del presente relatorio.

Las modificaciones y ajustes a ser introducidos en las cantidades de mano de obra y en las cantidades de materiales previstos inicialmente en el presente contrato son resultado del estaqueo en el terreno y el replanteo de los planos correspondientes a las obras a ser ejecutadas de acuerdo al proyecto y presupuesto, tareas desarrolladas en conjunto con responsables de la empresa contratista.

VERIFICACIÓN TECNICA

Ing. Ernesto Rodriguez M.
Dpto. de Superv. de Obras de Distribución
ANDE - Jefe

Econ. Carlos Rodas D.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1387/2018
CONTRATO N° 7228/2018

MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (Continuación)

En el presente pedido de emisión del Convenio Modificatorio N° 1 se solicita introducir las modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en las planillas adjuntas debido a necesidades surgidas durante la ejecución de las obras, como son:

- Ampliación y/o modificación de las líneas y puestos de distribución no previstos en el proyecto inicial.
- Imprevistos que obligan a modificar el proyecto inicial.
- Inconvenientes en la provisión de materiales a cargo de ANDE (inexistencia en los depósitos ANDE).

De acuerdo al Informe de Estaqueo y Replanteo, podemos mencionar cuanto sigue:

En los Ítems de mano de obra contemplados en el proyecto y presupuesto iniciales se han aumentado algunas cantidades, en virtud a modificaciones en el trazado y características de las líneas de media y baja tensión.

Por un lado, en el tramo aéreo de línea protegida existen modificaciones propias de las tareas de estaqueo que obligan a replantear o cambiar la ubicación de algunos sostenes, a fin de evitar obstruir entradas de vehículos o colocarlos en los linderos de las propiedades de los clientes.

Asimismo se presentaron imprevistos que imposibilitaron la erección de otros sostenes en los sitios proyectados, tanto dentro del casco urbano de la ciudad de Villarrica como de la ciudad de Félix Pérez Cardozo. En la ciudad de Villarrica, zona de influencia de la empresa proveedora de energía CLYFSA, se han encontrado líneas de distribución de media tensión nuevas que no estaban contempladas en el proyecto original, obligando en este caso a la utilización de sostenes de 15 metros en reemplazo de sostenes de 12 metros para pasar la línea propiedad de ANDE por encima de la línea de CLYFSA.

También se presentó una superposición con el trazado del nuevo Alimentador de media tensión PPE 06, en el camino a la ciudad de Itapé, siendo dicha obra ejecutada en el marco de la licitación HHPO, quedando ese tramo con doble terna por unos cientos de metros, debiendo adecuarse algunos sostenes y estructuras para tal efecto.

Dentro de la zona urbana de la ciudad de Félix Pérez Cardozo, se ha presentado que al costado de una plaza, se encuentra una cañería troncal de provisión de agua potable, que por su ubicación, tamaño y por el poco ancho de la vereda, impide la colocación de los sostenes tal y como se proyectó en ese sector, debiendo colocarse los mismos al otro lado de la calle.

Así también, hemos recibido un reclamo de la Agencia Regional Guairá en cuanto al trazado de la línea a la salida de la ciudad hacia Coronel Martinez. Los funcionarios de esa Regional manifiestan que el trazado proyectado se encuentra dentro de una propiedad privada,

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Ing. Ernesto Rodríguez M.
Dpto. de Sub-Estaciones

Econ. Carlos A. Rodas D.
Gte. de Administración

MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (Continuación)

existiendo un reclamo judicial por parte de los propietarios para el retiro de la línea desnuda de 70 mm^2 existente y que debía ser retirada en parte y remplazada por línea protegida. Por ello se decidió realizar la consulta respectiva al Departamento de Proyectos y se decidió modificar el trazado original.

Dentro del casco urbano de Félix Perez Cardozo, en el marco de su programa de alivio de carga, la Agencia Regional Guairá solicitó también la colocación de transformadores trifásicos en reemplazo de transformadores monofásicos existentes que debían ser recolocados según el proyecto original. Cabe mencionar que el proyecto inicial tenía previsto el cambio de la línea de baja tensión monofásica abierta por conductor preensamblado trifásico en estas zonas afectadas por los transformadores trifásicos, sin embargo, la Agencia debería encargarse de trifasicar las líneas de baja tensión de cada zona de PD que no se encuentren debajo de la nueva línea de media tensión protegida.

Así también, la fiscalización consideró necesario y pertinente mejorar la protección de la línea de distribución contra descargas atmosféricas mediante la colocación de mayor cantidad de puestas a tierra en media tensión que las inicialmente proyectadas. Este hecho ocasiona el aumento en cantidad en los de ítems de mano de obra y provisión de algunos materiales específicos como lo son el conductor de cobre desnudo, jabalinas, descargadores y sus herrajes y accesorios.

Por otro lado, en el tramo subterráneo de salida existen modificaciones sustanciales que se deben realizar a fin de adecuar las características técnicas de la línea subterránea a lo establecido en la ITD 30.10.30 Revisión 3, siendo que para la elaboración del proyecto inicial se consideró la Revisión 1 de la ITD 30.10.30. Este hecho ocasiona la inclusión de ítems de mano de obra y materiales nuevos tanto en la construcción de registros como también en la de las líneas y ductos subterráneos.

Asimismo, el tramo subterráneo proyectado para realizar el cruce bajo la Ruta Nacional N° 8 Doctor Blas Garay no cumple con los requisitos técnicos exigidos por el MOPC para la reposición de la capa asfáltica, ni existe especificación alguna en las instrucciones técnicas que cumplan tales requisitos. Es por ese motivo que se incluye un ítem específico de reparación de capa asfáltica para que se pueda cumplir con las normas exigidas y realizar la reparación tal y como lo requiere el MOPC.

Con relación a la construcción de líneas de baja tensión, el proyecto y presupuesto originales incluyeron el cambio de línea desnuda a línea preensamblada, pero no incluyeron el cambio de las acometidas abiertas a preensambladas, trabajo que debe realizarse para cumplir con las especificaciones técnicas. Cabe mencionar que el presupuesto previó la provisión de los conductores preensamblados para el reemplazo de las acometidas por parte del contratista, así como sus accesorios y herrajes.

VERIFICACION TECNICA

Ing. Ernesto Rodríguez M.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1387/2018
CONTRATO N° 7228/2018

MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (Continuación)

En los Ítems de provisión de materiales algunas cantidades han sufrido modificaciones como consecuencia de las modificaciones y replanteos en el trazado de las líneas de media tensión y por inconvenientes en la provisión de materiales a cargo de ANDE.

Con relación a los costos de los ítems de mano de obra y materiales contemplados en el contrato, estos no sufrieron modificaciones, y con relación a los ítems nuevos no contemplados en el contrato se ha recurrido y considerado costos y precios referenciales provenientes de las planillas de precios otras licitaciones y los precios de mercado, previo acuerdo con los responsables de la empresa contratista.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de emisión del Convenio Modificatorio N° 1.

Ing. Ernesto Rodríguez M.
Dpto. de Super. de Obras de Distribución
ANDE

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: ...14 SEP 2020.....

VERIFICACION TECNICA

Econ. Carlos A. Rodas D.
Ofic. Ad. Coord. de la
Auditoría Interna